

15946 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1999, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se corrigen errores en la de 27 de abril de 1999, que publicaba la composición de Comisiones para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo, número 121), por la que se publica la composición de las Comisiones de la convocatoria C1/98, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página número 19340, en el texto, donde dice: «(...) Concurso número 82 (...). Comisión suplente: Presidente: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (...)», debe decir: «(...) Concurso número 82 (...) Comisión suplente: Presidente: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. (...)».

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 1999.—El Rector.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

15947 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1999, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 25 de junio de 1999.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 57/98

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Embid Irujo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Rosalía Alfonso Sánchez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Francisco Javier Arana Gondra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Carlos Rion Tetas, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona, y doña María Mercedes Cordones Ramírez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Cremades Bañón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Luis Hernández Andrés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Antonio Abad Millán Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; don Jacobo S. Izquierdo Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y don Miguel Sánchez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

15948 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos dirigirán la solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, y la remitirán al Registro General de la Universidad de Murcia (calle Santo Cristo, número 1, 30071 Murcia) por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos en castellano compul-